



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

El Art. 13 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería (LEME) <https://n9.cl/swsk2>, expresa el ámbito de competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Institución que en lo principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorias otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 27 de febrero de 2024, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en fecha 29 de febrero de 2024, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Movimientos Migratorios y Análisis de Gestión Migratoria de la Dirección General de Migración y Extranjería, especificándose que la información objeto de indagación sería la siguiente: ***DATOS ESTADÍSTICOS; QUE COMPRENDAN LOS REPATRIADOS O RETORNADOS AL PAÍS, EN EL PERÍODO DESDE ENERO 2010 A DICIEMBRE DEL 2017; INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES: SECTOR DE OCUPACIÓN EN EL EXTERIOR, RAZÓN DE LA REPATRIACIÓN, DÍA DE LA REPATRIACIÓN, SI TIENE ANTECEDENTES DE CRIMINALIDAD, TIEMPO FUERA DEL PAÍS, NIVEL EDUCATIVO (NINGUNO, PRIMARIA, SECUNDARIA, TÉCNICO, UNIVERSITARIO, NO DATOS), LUGAR DE PROCEDENCIA, MUNICIPIO Y CIUDAD DE NACIMIENTO, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA DESPUÉS DE LA REPATRIACIÓN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, MUNICIPIO DE RESIDENCIA DESPUÉS DE LA REPATRIACIÓN, NIVEL ALCANZADO DE INGLÉS (BUENO, REGULAR, NO***



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

HABLA, NO DATOS), *PAÍS DE DONDE MIGRÓ, SEXO Y MOTIVO DE EMIGRACIÓN*; recibiendo su respuesta en fecha 07 de marzo de 2024, expresándose en ella:

“.....”...Envío la siguiente información:

Req. 1 Informe de salvadoreños retornados a Causa de Estatus Ilegal y año, del 2010 al 2017.

Req. 2 Informe de salvadoreños retornados por Mes y año, del 2012 al 2017.

Req. 3 Informe de salvadoreños retornados por Tipo de Antecedentes y año, del 2012 al 2017.

Req. 4 Informe de salvadoreños retornados por Tiempo fuera del país y año, del 2012 al 2017.

Req. 5 Informe de salvadoreños retornados por Nivel educativo y año, del 2012 al 2017.

Req. 6 Informe de salvadoreños retornados por País y Lugar de procedencia y año, del 2012 al 2017.

Req. 7 Informe de salvadoreños retornados por Departamento y Municipio de nacimiento, y año, del 2012 al 2017.

Req. 8 Informe de salvadoreños retornados por Estado civil y año, del 2012 al 2017.

Req. 9 Informe de salvadoreños retornados por Departamento y Municipio de residencia, y año, del 2012 al 2017.

Req. 10 Informe de salvadoreños retornados por Sexo y año, del 2012 al 2017.

Req. 11 Informe de salvadoreños retornados por Motivo de Migración y año, del 2012 al 2017.

Nota: El Sistema Integrado no registra información desglosada según el requerimiento solicitado de los años 2010 y 2011, por tal motivo, el dato se presenta de forma general.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

*Así, mismo, El Sistema Integrado no registra la información de las siguientes variables:
Ocupación en el exterior, Día de la repatriación y Nivel de inglés.*

*La Dirección de residencia y la Fecha de nacimiento, son datos catalogados como
confidenciales, según el art. 24 de la LAIP, por ese motivo no se entregarán.*

*Sin más que informar me suscribo de usted... "*****"*

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas,
RESUELVO:

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Movimientos Migratorios y Análisis de Gestión Migratoria

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*

Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería

Elaboró:
Ezequiel Deras